

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SOBRE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA VACANTE DE ENCARGADO/A GENERAL EN LA SOCIEDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA SL.

Por resolución del tribunal, para el proceso selectivo para la dotación de un/a Encargado/a General de la Sociedad de Atención y Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca S.L., reunido el mismo día, se procede a la elaboración de las **calificaciones provisionales** de los candidatos que han superado los requisitos de acceso al proceso de promoción interna y que se detallan a continuación:

DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL
****6010M	46,70

Para consultar la valoración en la CALIFICACIÓN PROVISIONAL realizada, o presentar alegación a la misma, se establece como periodo: los días 7 y 8 de mayo de 2024 en horario de mañanas de 09:00 a 14:00 h. en el CIES Emergencias-Protección Civil.

Lo que tengo que informar, en Lorca a 6 de mayo de 2024.

El secretario del Tribunal

PROCESO SELECTIVO PROMOCIÓN INTERNA ENCARGADO/A GENERAL

Fecha: 6 MAYO 2024

DNI	MERITOS													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	TOTAL
****6010M	8,00	4,00	5,00	3,00	1,50	0,00	3,00	1,00	6,00	6,00	6,00	2,20	1,00	46,7000

* Méritos a valorar:

A. Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la sociedad de emergencias (como responsable/encargado/a) a razón de 0,25 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 8 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato, nóminas o certificado).

B. Por haber prestado servicios efectivos en la coordinación de dispositivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector público a razón de 0,25 puntos por mes de servicios prestados. (Se acreditará mediante certificado de empresa) y a razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 4 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado).

C. Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la sociedad de emergencias (como agente de emergencias/auxiliar técnico en emergencias) a razón de 0,25 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 5 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado).

D. Por tener experiencia como voluntario/a en Agrupaciones Municipales de Protección Civil, a razón de 0,15 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos. (Se acreditará mediante certificado expedido por el secretario/a de la entidad municipal a la que pertenezca o haya pertenecido el/la aspirante).

E. Por experiencia como responsable/encargado/a en Agrupaciones Municipales de Protección Civil, a razón de 0,25 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos. (Se acreditará mediante certificado expedido por el secretario de la entidad municipal a la que pertenece el aspirante o decreto de nombramiento).

F. Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil: 3 puntos.

G. Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias Sanitarias: 3 puntos.

H. Por estar en posesión de la habilitación como Operador/a de Sala del 112: 1 punto.

I. Por la participación como ponente en charlas, ponencias o eventos de divulgación: 2 puntos por cada ponencia hasta un máximo de 6 puntos.

J. Por la realización de cursos directamente relacionados con la Protección Civil (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por curso de hasta 20 horas a 1 punto por curso.
- A partir de 21 horas, 0,70 puntos más por cada tramo de 20 horas.
- Se acredita con fotocopia compulsada.

K. Por la realización de cursos y asistencias a jornadas o similares en materias propias del área de conocimiento del puesto de trabajo (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por curso de hasta 20 horas a 0,80 puntos por curso.
- A partir de 21 horas, 0,60 puntos más por cada tramo de 20 horas.
- Se acredita con fotocopia compulsada.

L. Por la realización de cursos y asistencias a jornadas o similares en materias jurídicas o de gestión de empresas (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por curso de hasta 20 horas a 0,60 puntos por curso.
- A partir de 21 horas, 0,50 puntos más por cada tramo de 20 horas.
- Se acredita con fotocopia compulsada.

M. Cuando la realización de cursos de los apartados anteriores sea por días se considerará una valoración de 6 horas por día. Cuando dichos cursos vengan expresado por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 15 horas de formación. Estas horas se podrán sumar entre ellas (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por curso de hasta 20 horas a 0,50 puntos por curso.
- A partir de 21 horas, 0,40 puntos más por cada tramo de 20 horas.
- Se acredita con fotocopia compulsada.